



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78 MPI/GM

Ica, 13 de diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

VISTO:

La Carta N° 0015 y 0016-2019-GVI&A SAC/RL, del Contratista GRUPO VITESSE SAC; Informe N° 01145 y 01174-2019-SGOP-GDU-MPI, de la Subgerencia de Obras Públicas; Informe N° 2353-2019-GDU-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 347-2019-GPPR-MPI, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; e Informe Legal N° 196-2019-MPI/GAJ; sobre la solicitud de **ADICIONAL DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR HASTA LA AV. LOS MAESTROS - DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA- REGIÓN ICA"**, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2402948; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la autonomía indicada en el párrafo anterior, radica conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio de 2019, se delegó facultades al Gerente Municipal, entre otros, para aprobar de adicionales de obra;

Que, de acuerdo al artículo 206° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPI/GM, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR HASTA LA AV. LOS MAESTROS - DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA- REGIÓN ICA"**, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2402948, con un presupuesto de S/ 1'489,101.09 soles, el mismo que se desagrega en: Costo de obra S/ 1'387,715.32 soles + supervisión S/ 69,385.77 soles + expediente técnico S/ 32,000.00 soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78 MPI/GM

Que, con fecha 13 de agosto de 2019, la Municipalidad Provincial de Ica celebró contrato con el GRUPO VITESSE INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.C., con RUC N° 20534985151, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR HASTA LA AV. LOS MAESTROS - DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA- REGIÓN ICA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2402948", en un plazo de 120 días, habiéndose realizado la entrega de terreno con fecha 27 de agosto de 2019 y el acta de inicio de obra con fecha 28 de agosto de 2019, bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, con Carta N° 0015-2019-GVI&A SAC/RL, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Contratista presenta ante la Gerencia de Desarrollo Urbano el expediente de adicional de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR HASTA LA AV. LOS MAESTROS - DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA- REGIÓN ICA", por S/ 15,695.96 soles, equivalente al 1.26% del monto contractual, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo. Adjunta a la Carta mencionada el Informe N° 004-2019-ING.MCMS/RO del Ing. Mario Cesar Matta Solar donde señala que "se evidenció mediante calicata realizada en la Av. San Martín, entre la Progresiva Km. 0+290-0+385, lado Derecho, la existencia de tubería de asbesto cemento Ø 8" de red de agua potable por lo que se comunicó a EMAPICA, por lo que, sugirió que se realice calicatas para poder determinar el tramo que tiene de asbesto cemento Ø 8" de red de agua potable, encontrándose en el tramo anteriormente mencionado". Asimismo, realiza el detalle del presupuesto de adicional de obra de la siguiente manera: costo directo S/ 11,566.66 soles + gastos generales (10% CD) S/ 1,156.67 soles + utilidad (5% CD) S/ 578.33 soles, se obtiene el sub total de S/ 13,301.66 soles + IGV (18), se tiene el valor referencial de adicional de obra S/ 15,695.96 soles;

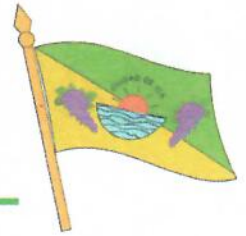
Que, con Informe N° 004-2019-ING.WWGG/IO, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Inspector de Obra - Ing. William W. García Girao, concluye que mediante Oficio N° 1071-2019-GG-PS.EMAPICA S.A. EMAPICA adjunta el Informe N° 857-2019-OEPO-EPS.EMAPICA S.A. y el Informe N° 143-2019-CEAO-OEPO-EPS.EMAPICA S.A., donde indica que producto de una inspección se pudo apreciar la existencia de un tramo de tubería de asbesto cemento de 95 metros lineales, ubicado a la altura de la Mz M-14 hasta la Mz. T-8 de la Urb. Sta Rosa del Palmar II etapa (Av. San Martín Cda 21-22); por lo que, solicitan a la Municipalidad Provincial de Ica, se considere el cambio de tubería de asbesto cemento referido, por ser un vicio oculto. Así también señala que el presupuesto del adicional de obra asciende al importe de S/ 15,695.96 soles, que representa el 1.26% del monto contractual; por tanto, solicita la aprobación del adicional de obra, a fin de alcanzar la meta proyectada de la obra;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2019, el Contratista subsana las observaciones notificadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 1813-2019-GDU/MPI, excluyendo y rectificando partidas así como ordenando los Ítems con respecto al presupuesto, análisis de costo, metrados y especificaciones técnicas; concluyendo en un presupuesto de adicional de obra de S/ 15,695.96 soles;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Obras Públicas a través del Informe N° 01174-2019-SGOP-GDU/MPI, concluye que previo a la aprobación del adicional de obra se debe solicitar la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 15,695.96 soles, asimismo se deberá solicitar al Contratista la ampliación de su garantía por el monto del adicional de obra; en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 18 MPI/GM

con Informe Nº 2353-2019-GDU/MPI, solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2019, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización mediante Oficio Nº 347-2019-GPPR-MPI comunica que en la específica de gasto 2.6.2.3.2.3 "costo de construcción por contrata" del presupuesto de inversión total del proyecto se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para coberturar el monto solicitado, por concepto de adicional de obra;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe Nº 2361-2019-GDU/MPI de fecha 06 de diciembre de 2019, remite el expediente para la aprobación del adicional de obra por el monto de S/ 15,695.96 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº 196 – 2019-MPI/GAJ, de fecha 11 de diciembre de 2019, informa que lo solicitado por el contratista se encuentra regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y corresponde aprobar a la Municipalidad Provincial de Ica por no superar el 15% del monto contractual, por tanto, es procedente;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades otorgado por la Resolución de Alcaldía Nº 407-2019-AMPI, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. ABRAHAM VALDELOMAR HASTA LA AV. LOS MAESTROS - DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA- REGIÓN ICA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2402948", que comprende la ejecución de partidas en un 1.26% equivalente a S/ 15,695.96 soles, incluido IGV, gastos generales y utilidad.

Artículo Segundo.- DISPONER el Registro en el INVIERTE.PE del incremento de la inversión para la ejecución del proyecto, que genera un saldo a favorable al Contratista en un porcentaje de 1.26% del monto del contrato original equivalente a S/ 15, 695.96 soles, incluido IGV.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente Resolución al contratista GRUPO VITESSE INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.C., con RUC Nº 20534985151.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL